

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel LIBARDO CERQUERA PASTRANA DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No.4223 de fecha 23 de junio de 2022					
2. GERENTE DEL PROYECTO	Coronel ANDRES FERNANDO CALIXTO TOBO C.C No. 74.371.109 expedida en Bogotá Cargo: Director Centros de Reclusión Militar Resolución de Nombramiento No. 00008358 de fecha 29-09-2025					
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1"><tr><td>Supervisor</td><td>MY URIBE PARRA LUBIER CC. 1.096.947.413 Oficial Evaluación Y Seguimiento Resolución de Nombramiento No. 00008358 de fecha 29-09-2025</td></tr><tr><td>1</td><td>PS</td><td>VICTOR MANUEL TIQUE</td></tr></table>	Supervisor	MY URIBE PARRA LUBIER CC. 1.096.947.413 Oficial Evaluación Y Seguimiento Resolución de Nombramiento No. 00008358 de fecha 29-09-2025	1	PS	VICTOR MANUEL TIQUE
Supervisor	MY URIBE PARRA LUBIER CC. 1.096.947.413 Oficial Evaluación Y Seguimiento Resolución de Nombramiento No. 00008358 de fecha 29-09-2025					
1	PS	VICTOR MANUEL TIQUE				
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	CT TORRADO SALINAS OMAR C.C No. 1.090.426.165 expedida en Cúcuta Cargo: Oficial Logística DICER y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00008358 de fecha 29-09-2025					
5. COMITÉ EVALUADOR	SV JERSON BREINER CORDOBA C.C No. 87.064.287 expedida en Pasto Cargo: Suboficial Inventarios y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00008358 de fecha 29-09-2025					
6. CDP	No. 9825 Fecha expedición: 22-01-2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$118.283.000,00					
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCION CENTROS DE RECLUSION					
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión SEGÚN EL CASO					
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)						
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las					

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 N. 20B-99 - Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio COPER - Bogotá Cundinamarca.
dicer@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SC8310-1

PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR**

necesidades presentadas por cada sección de la unidad para cumplir con la misión encomendada, conforme a lo siguiente:

La Dirección de Centros de Reclusión Militar, tiene como misión orientar y supervisar el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria delegada al Ejército Nacional, de conformidad con las normas vigentes y en virtud a la misión encomendada se evidencia la constante estadía de personal militar privado de la libertad en las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional (CPAMS) avalados por el INPEC, razón por la cual la Dirección genera una necesidad desde el punto de vista de calidad donde se apoye con la formulación y seguimiento a la implementación de acciones de mitigación de riesgos a través de la metodología de administración de riesgos del ejército nacional. Igualmente en pro de realizar y presentar propuestas para mejorar el desempeño administrativo, que maneja la Dirección de los establecimientos de Reclusión Militar del Ejército, conforme a las políticas estatales en temas inherentes a la atención social, y gestión de calidad y al seguimiento y evaluación de indicadores.

Así mismo, se busca el bienestar social en la prevención - promoción a través de diversas estrategias de acción.

Es necesario contar con los servicios profesionales de un (1) Administrador Público y áreas afines que brinde asesoría profesional en acciones del Sistema Integrado de Gestión adelantados por la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército Nacional con el fin de cumplir con todos los estándares adoptados y los requisitos establecidos, usando como base la gestión por procesos, en el marco de los planes estratégico y de desarrollo en la realización de estudios y proyectos de asesoría en materias de carácter estatal y de manejo de asuntos públicos; Este perfil debe contar con la experiencia específica en el Sistema Penitenciario y Carcelario, incluido temas de planeación y administración de riesgo, además de realizar diseño de instrumentos y asesoramiento con el Reto PHAEDRA de la DICER consistente en la implementación de las Normas Internacionales de Prisiones de la Asociación Americana de Correccionales –ACA- y el logro de la acreditación con ACA durante el 2025 de las CPAMS pendientes por acreditar, tema que requiere soporte profesional y técnico, conforme a la planificación del Comando de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 N. 20B-99 - Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio COPER – Bogotá Cundinamarca.
dicer@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR**

	<p>Personal igualmente para adelantar el proyecto de la DICER de renovación del parque automotor a nivel nacional.</p> <p>Desde éste enfoque el actuar profesional orienta a procedimientos planificados y dirigidos a la satisfacción de las necesidades básicas de la población privada de la libertad, superando el asistencialismo y paternalismo, al ámbito educativo y promocional, y teniendo en cuenta la motivación para la participación activa individual, grupal y comunitaria.</p> <p>Así mismo, la DICER hace referencia que la necesidad enmarcada anteriormente fue manifestada desde el inicio de la vigencia 2025, lo que dio como resultado un Contrato de prestación de Servicios por el termino de ocho (08) meses, lo anterior conforme a lo estipulado Plan No. 00041925 de fecha 31 de Diciembre 2024, que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; así pues la DICER no considero pertinente realizar adición, por lo tanto procede a lanzar en presente proceso de contratación dado que la necesidad persiste y a fin garantizar el cumplimiento de la misionalidad.</p>														
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TÍTULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">PROFESIONAL</td> <td align="center">H</td> <td align="center">PROFESIONAL</td> <td align="center">0 Meses a 12 meses o mas</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TÍTULO	1	PROFESIONAL	H	PROFESIONAL	0 Meses a 12 meses o mas	
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO						
		CATEGORÍA	TÍTULO												
1	PROFESIONAL	H	PROFESIONAL	0 Meses a 12 meses o mas											
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">ADMINISTRADOR PUBLICO</td> <td>"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE CALIDAD, PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA DICER</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	ADMINISTRADOR PUBLICO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE CALIDAD, PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA DICER								
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL													
1	ADMINISTRADOR PUBLICO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE CALIDAD, PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA DICER													
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">ADMINISTRADOR PUBLICO</td> <td> <p>Específicas:</p> <p>1. Brindar Asesoría profesional en acciones del Sistema Integrado de Gestión adelantados por la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército</p> </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	ADMINISTRADOR PUBLICO	<p>Específicas:</p> <p>1. Brindar Asesoría profesional en acciones del Sistema Integrado de Gestión adelantados por la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército</p>								
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES													
1	ADMINISTRADOR PUBLICO	<p>Específicas:</p> <p>1. Brindar Asesoría profesional en acciones del Sistema Integrado de Gestión adelantados por la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército</p>													

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 N. 20B-99 - Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio COPER – Bogotá Cundinamarca.
dicer@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SC6310-1

PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR**

			<p>Nacional con el fin de cumplir con todos los estándares adoptados y los requisitos establecidos, usando como base la gestión por procesos, en el marco de los planes estratégico y de desarrollo.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Realizar los estudios y proyectos de asesoría para la Dirección de Centros de Reclusión Militar y las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, en materias de carácter estatal y de manejo de asuntos públicos.3. Elaborar y presentar un plan de auditoría de forma anual para las Cárceles y Penitenciarias.4. Penitenciarias de Alta y Media Seguridad orgánicas de la DICER para la implementación de acciones de mitigación de riesgos a través de la metodología de administración de riesgos del ejército Nacional y gestión de calidad.5. Realizar y presentar una propuesta para mejorar el desempeño administrativo, que maneja la administración de los Establecimientos de Reclusión Militar del Ejército, conforme a las políticas estatales en temas inherentes a la atención social, gestión de calidad.6. Realizar asesoría frente a los procesos de acreditación "ACA"7. Asesorar en todo lo que tiene que ver con el Modelo Integrado de Gestión de calidad (MIG) a los directores de las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, para poder liderar procesos administrativos tendientes al fortalecimiento e implementación del Sistema de Gestión Integral.8. Presentar un informe mensual sobre las observaciones hallazgos o novedades encontradas en los diferentes procesos de auditorías realizados a la CPAMS, así como recomendaciones para la mejora de los mismos9. Apoyar con el seguimiento a la implementación del Plan de Acción los componentes estratégicos y de procesos para la vigencia 202510. Semestralmente brindar capacitaciones al a fin de focalizar políticas, planes, programas, proyectos, estrategias, actividades y acciones correspondientes al Sistema Integrado de Gestión.
--	--	--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 N. 20B-99 - Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio COPER – Bogotá Cundinamarca.
dicer@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR

			<ol style="list-style-type: none">11. Elaborar informes parciales y finales incluyendo las evidencias encontradas en las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército, en el cumplimiento de la política financiera, educativa y social que se debe seguir a cabalidad sin infringir los parámetros legales.12. Proyectar soluciones orientadas a: organizar, dirigir e interpretar, las diferentes variables que componen el entorno penitenciario y carcelario de proyectos adelantados en las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército desde su conocimiento como profesional.13. El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército, no obstante en caso de ser necesario y a disposición del supervisor del contrato, podrá cumplir las obligaciones contractuales desde las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército y deberá efectuar ante el CENAC de Personal el respectivo trámite para el reconocimiento de gastos de viaje, siempre y cuando las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento.14. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la DIPSE por escrito en desplazamiento, el cual obedece a su objeto contractual y esta ordenado por la DICER informando fechas de desplazamiento, horas, actividades a realizar y lugar a desplazarse con el fin de garantizar la cobertura necesaria en caso de presentarse algún evento.15. Ejercer sus actividades de acuerdo con el perfil profesional y los parámetros legales vigentes.16. Mantener la plataforma orfeo al día con la gestión documental.17. Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo.18. En caso de presentarse una inhabilidad e incompatibilidad con respecto a sus funciones deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, esto incluye que en algún proceso de auditoría el auditado sea el ejército nacional o cualquiera de sus unidades.
--	--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 N. 20B-99 - Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio COPER – Bogotá Cundinamarca.
dicer@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>	
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p>	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 N. 20B-99 - Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
 Edificio COPER – Bogotá Cundinamarca.
dicer@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR

	<p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>						
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>						
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 11.451.000,00</td> <td>ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MDA CTE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 11.451.000,00	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MDA CTE
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS					
1	\$ 11.451.000,00	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MDA CTE					
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00041925 de fecha 31 de diciembre de 2024, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>						
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>ÍTEM No. 1</p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 3 pagos parciales, programados así:</p>						

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 N. 20B-99 - Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
 Edificio COPER – Bogotá Cundinamarca.
dicer@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR

	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
	1	\$3.817.000,00
	2	\$3.817.000,00
	3	\$3.817.000,00
	Total	\$ 11.451.000,00

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.
- Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser¹:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente
- Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista
- Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.
- Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.

I. GARANTÍAS EXIGIDAS

El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 N. 20B-99 - Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
 Edificio COPER – Bogotá Cundinamarca.
 dicer@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR**

	<p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, hasta 31 de diciembre de 2025.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar de ejecución y cumplimiento del contrato será en la carrera 46-20b-99 Cantón Militar de Puente Aranda Bogotá D.C. o cuando se requiera en las Cárceles y Penitenciarias de Alta y Media Seguridad para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades designadas.</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>ITEM No. 1 APLICA <input checked="" type="checkbox"/>/ NO APLICA <input type="checkbox"/>/</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00000099 de fecha 09 DE ENERO DE 2024 , recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>ÍTEM No. 1</p> <p>PS VICTOR MANUEL TIQUE CC 79.417.820</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 N. 20B-99 - Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio COPER – Bogotá Cundinamarca.
dicer@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR

	<p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	---


Coronel ANDRES FERNANDO CALIXTO TOBO.
Director Centros de Reclusión Militar


CT Omar Portado
Oficial Logística Dicer
Comité Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 N. 20B-99 - Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio COPER – Bogotá Cundinamarca.
dicer@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



SC8310-1